



Lima, 26 de Junio de 2023

RESOLUCION N° -2023-DP/SG

VISTOS: El Memorando N° 000280-2023-DP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorando N° 000632-2023-DP/SSG emitido por la Subsecretaría General; el Informe N° 000526-2023-DP/SSG-ORH y el Informe N° 000102-2023-DP/SSG-ORH/ADPC emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000199-2023-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000021-2023-DP/OGAJ-ILC, emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Despacho Presidencial;

Que, mediante Resolución Suprema N° 096-2023-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de junio de 2023, se designa al señor Antonio Mirril Ramos Bernaola, como Subsecretario General del Despacho Presidencial;

Que, mediante Memorandos N° 000280-2023-DP/SG y N° 000632-2023-DP/SSG, de la Secretaría General y de la Subsecretaría General respectivamente, la Alta Dirección solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar y emitir el informe respectivo, sobre la procedencia de encargar el puesto de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al señor Antonio Mirril Ramos Bernaola, en adición a sus funciones como Subsecretario General del Despacho Presidencial, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 1 del Reglamento la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, determina que la citada norma tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; precisando en el numeral 2.1 del artículo 2 que "*Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción*";

Que, la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión favorable para efectuar el encargo del referido puesto al señor Antonio Mirril Ramos Bernaola, con eficacia anticipada al 24 de junio de 2023, en adición a sus funciones como Subsecretario General del Despacho Presidencial, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución N° 000041-2022-DP/SSG, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Despacho Presidencial, el mismo que se encuentra en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;



Que, la eficacia anticipada es regulada en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece en el numeral 17.1 del citado artículo que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado cuerpo normativo, señala que *“el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, establece que *“el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica”*;

Que, la citada disposición señala que el encargo o designación temporal del puesto es la *“acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño del puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del DP, que se encuentre presupuestada y vacante”*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva antes citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del Despacho Presidencial, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquella;

Que, dicha disposición guarda concordancia con lo establecido, en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución; por lo que corresponde emitir el acto resolutorio de encargo;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica; la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada al 24 de junio de 2023, el puesto de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización al señor ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA, en adición a sus funciones como Subsecretario General del Despacho Presidencial.

Artículo 2.- Remítase copia de la presente Resolución al funcionario citado en el artículo precedente y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información efectué la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial